



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Lima, 09 de Mayo de 2024

RESOLUCION N° -2024-P/JNE

VISTOS: El Informe N.º 000038-2024-DGPID/JNE del 2 de mayo de 2024, de la Dirección General de Planeamiento, Innovación y Desarrollo y el Informe N.º 110-2024-DGNAJ/JNE del 7 de mayo de 2024, de la Dirección General de Normatividad y Asuntos Jurídicos.

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Legislativo N.º 1088, publicado el 28 de junio de 2008, se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico como órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N.º 026-2017/CEPLAN/PCD, se aprobó la Directiva N.º 001-2017-CEPLAN/PCD "Directiva para la Formulación y Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional" y sus modificatorias. Asimismo, por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N.º 021-2024/CEPLAN/PCD, se aprobó la Directiva N.º 001-2024-CEPLAN/PCD "Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico" y por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N.º 033-2017/CEPLAN/PCD, se aprobó la "Guía para el Planeamiento Institucional" y sus modificatorias que en su numeral 6.2 se establece que la entidad debe elaborar y aprobar el Plan Operativo Institucional Multianual, por un periodo no menor de tres (03) años respetando el periodo de vigencia del Plan Estratégico Institucional, con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de las metas prioritarias.

Que, en el numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicado el 16 de setiembre de 2018, señala entre otros, que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.

Que, por Resolución N.º 00045-2023-P/JNE, del 9 de mayo de 2023, se aprobó el Plan Operativo Institucional Multianual 2024-2026 del Jurado Nacional de Elecciones.

Que, el numeral 6 de la Guía para el Planeamiento Institucional, establece que: "El POI comprende la programación multianual de las Actividades Operativas e Inversiones necesarias para ejecutar las AEI definidas en el PEI, por un período no menor de tres años, respetando el período de vigencia del PEI, además, establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual (programación física, de costeo y financiera), en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI".

Que, a través del Informe N.º 000038-2024-DGPID/JNE, de la Dirección General de Planeamiento, Innovación y Desarrollo, órgano técnico especializado de la institución encargado de la gestión y supervisión de los sistemas de planeamiento (planes estratégicos y operativo y presupuesto, informó que el Plan Operativo Institucional Multianual 2025-2027 propuesto, fue desarrollado en base a la información proporcionada por los centros de costo, presupuesto institucional de apertura – PIA 2024, Cuadro Multianual de Necesidades, y teniendo como marco el Plan Estratégico Institucional al





*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

2022-2027 ampliado. Asimismo, informó que se ha registrado la información correspondiente a la programación multianual.

de actividades operativas y de sus correspondientes metas físicas y financieras en el aplicativo CEPLAN V.01.

Que, a través del Informe N.º 110-2024-DGNAJ/JNE, del 7 de mayo de 2024, la Dirección General de Normatividad y Asuntos Jurídicos, considera viable la aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual 2025-2027 del Jurado Nacional de Elecciones.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional, el Titular de la entidad es quien aprueba el Plan Operativo Institucional Multianual.

Con el visado del Director Central de Gestión Institucional, Director General de Planeamiento, Innovación y Desarrollo y de la Directora General de Normatividad y Asuntos Jurídicos.

El Presidente del Jurado Nacional de Elecciones en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan Operativo Institucional Multianual 2025-2027 del Jurado Nacional de Elecciones, que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución N.º 00045-2023-P/JNE, del 9 de mayo de 2023, que aprobó el Plan Operativo Institucional Multianual 2024-2026 del Jurado Nacional de Elecciones.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución y del Plan Operativo Institucional Multianual 2025-2027 del Jurado Nacional de Elecciones, en el portal institucional y en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR su cumplimiento a la Dirección Central de Gestión Institucional y a la Dirección General de Planeamiento, Innovación y Desarrollo para su difusión, control y respectiva evaluación.

ARTÍCULO QUINTO. - TRANSCRIBIR la presente resolución a todas los órganos y unidades orgánicas del Jurado Nacional de Elecciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**Firmado Digitalmente
JORGE LUIS SALAS ARENAS
PRESIDENTE
JURADO NACIONAL DE ELECCIONES**

